

Expediente: **2493/18**

Carátula: **ACOSTA JULIO CESAR Y OTROS C/ CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G. S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **24/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20132789356 - CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICAG, -DEMANDADO/A

90000000000 - SORIA, SEGUNDO JOSÉ-PERITO

27238274898 - DONAIRE, JOSE ROBERTO-ACTOR/A

27238274988 - ACOSTA, JULIO CESAR-APODERADO/A COMUN DE LA PARTE ACTOR/A

27241480513 - CARDOZO SANCHEZ, MARCELA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO

27238274988 - LA RUBIA, LUCIANO JUAN ARTURO-ACTOR/A

27238274988 - SALAZAR, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO

27231170451 - VILLAFañE, VICTORIA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE, -TERCERO

27176961258 - CONGREGACION DE LOS HIJOS DE LA INMACULADA CONCEPCION (CONCEPCIONISTAS), -TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2493/18



H102335474339

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: “ACOSTA JULIO CESAR Y OTROS c/ CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G. s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)” - Expte. N° 2493/18

PROVEÍDO DE ESCRITO SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: SALAZAR, MARIA SOLEDAD - 15/04/2025 20:02

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.- 1 - Previo a proveer el libramiento de fondos solicitado por la parte actora manifiesten las letradas Victoria C. Villafañe, Marcela Alejandra Cardozo Sánchez y María Soledad Salazar qué posición asumen frente a la conformidad prevista por el art. 35 de la ley 5480. 2 - Notifíquese al Perito Ing. Industrial Segundo José Soria, quien tuvo su intervención profesional en el cuaderno de prueba del Actor n° 5, a fin de que manifieste si presta conformidad con el pedido de libramiento de fondos solicitado por la parte actora. 3 - Agréguese las constancias presentadas por la Dra. Salazar. 4 - Atento a lo solicitado, constancias de autos, honorarios regulados en sentencia de fecha 27/3/2024, su aclaratoria de fecha 7/5/2024, pago efectuado por la demandada en fecha 11/12/2024, informe de cuenta judicial presentado e informe negativo de deudor alimentario del DNI 23.827.498 consultado en el Registro de Deudores Alimentarios publicado en la página web del Poder Judicial, hágase entrega a la Dra. María Soledad Salazar de la suma de \$385.000 (disciminada en \$350.000 en concepto de pago de honorarios más \$35.000 correspondiente al 10% de aportes de la ley 6059). De los honorarios a pagar a la Dra. Salazar se descuenta \$28.000 del 8% de aportes jubilatorios a su cargo, conforme lo prevé la ley 6059. 3 - En consecuencia transfírase **\$322.000** de la cuenta judicial n° 562209587308260 del Banco Macro

S.A., perteneciente a los autos del rubro y a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación-OGACC3, a la cuenta sueldo/de la seguridad social n° 460000103746534 del Banco Macro S.A. radicada en la Sucursal 140- MAIPU de titularidad de María Soledad Salazar, CUIT 27-23827498-8, CBU 2850600140001037465341, en concepto de pago de honorarios. Asimismo transférase de la cuenta judicial n° 562209587308260 del Banco Macro S.A. referida la suma de \$35.000 más \$28.000 correspondientes al 10% y al 8% de aportes de la ley 6059 a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A. a su casilla digital.- 2493/18 RPMM

Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.